E. 10107

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 36/00

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al D.E.M. a la tramitación ante el Banco de Córdoba para el cobro de los intereses devengados por la suma irregularmente debitada de la Cta. Cte. Bancaria de la Municipalidad, mas los gastos que la situación ha originado, como así mismo, a la realización de las negociaciones que fueran necesarias respecto del monto de los intereses devengados para llegar a un efectivo cobro de los mismos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2000.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MENDEZ
Secretario